

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “IBERDROLA – TARJETAS REGALO DE HASTA 200 € EN CARREFOUR”**

### **PRIMERA: OBJETO.**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la entidad mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. sociedad con domicilio fiscal en Madrid, Calle Tomás Redondo, 1 y con domicilio social en Bilbao, Plaza de Euskadi, 5 y con N.I.F. número A-95758389 (en lo sucesivo, “IBERDROLA”), establece las normas reguladoras de la promoción “IBERDROLA-TARJETAS REGALO DE HASTA 200 € EN CARREFOUR” (en adelante, la “Promoción”).

Atendiendo a estas bases, durante el periodo de vigencia de la Promoción, los clientes que suscriban un Contrato de Suministro de Electricidad y/o Gas, con o sin Productos y Servicios o un contrato de producto Smart Solar y/o Mobility de IBERDROLA (en adelante, individual o conjuntamente serán referidos como el “Producto” o los “Productos”), en los stands habilitados para tal efecto en los Centros Comerciales de Carrefour (en adelante, “Carrefour”) adheridos a esta Promoción (en adelante, los “Stands”) recibirán una o varias (según sea aplicable) Tarjetas Regalo de Carrefour de hasta 100 € por Tarjeta Regalo para utilizar en sus próximas compras realizadas en dichos Centros Comerciales (en adelante, cada una, “Tarjeta Regalo”), siempre que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases (en adelante, las “Bases”).

### **SEGUNDA: REQUISITOS.**

Para poder participar en la presente promoción el cliente debe contratar en los Stands alguno de los Productos.

El cliente deberá cumplir cualesquiera otros requisitos se añadan en las Bases en cada momento.

### **TERCERA: ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.**

El ámbito territorial de la Promoción es España.

### **CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.**

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- El cliente podrá contratar Productos en los Stands.
- Una vez realizada la contratación, el cliente recibirá una Tarjeta Regalo, de acuerdo con lo siguiente:
  - Para los Productos de: electricidad, gas, SPI, PEH+, PMG y Servicios Solares la Tarjeta Regalo se activará una vez transcurridos 16 días laborables desde la contratación, siempre y cuando el cliente siga teniendo contratado el Producto en cuestión.
  - En el caso de Smart Solar, la Tarjeta Regalo se activará una vez que, firmado el contrato, transcurran 2 días desde la validación del instalador del Producto Smart Solar, y siempre que la misma sea favorable y el cliente siga teniendo contratado el Producto Smart Solar.

- En el caso de Smart Mobility, la Tarjeta Regalo se activará una vez transcurridos 2 días después de la firma del contrato de instalación de un punto de recarga en el ámbito doméstico, siempre y cuando siga teniendo contratado el Producto Smart Mobility.
- Los importes correspondientes a cada contratación que se activarán en la(s) Tarjeta(s) Regalo serán:
  - 30 € al contratar un *Plan a Tu Medida* de electricidad.
  - 30 € al contratar un suministro de gas.
  - 20€ al contratar un Servicio Pack Iberdrola (SPI) o Protección Eléctrica Hogar Plus (PEH +).
  - 20 € al contratar un servicio de Pack Mantenimiento de Gas (PMG).
  - 20€ al contratar un Servicio Solar.
  - 50 € al contratar un producto Smart Solar
  - 50 € al contratar un producto Smart Mobility.
- En caso de contratación de varios Productos, los importes correspondientes a los Productos de electricidad, gas, SPI, PEH+ y/o PMG se acumularán en una Tarjeta Regalo, los importes correspondientes a Smart Solar en otra Tarjeta Regalo, los importes correspondientes a Smart Mobility, en otra Tarjeta Regalo distinta y los importes correspondientes a Servicios Solares en otra Tarjeta Regalo distinta a las anteriores
- El importe de cada Tarjeta Regalo no podrá superar 100.-€, y será compensado y, por tanto, minorado, en el caso de clientes con deuda vencida no satisfecha derivada de contratos previos con IBERDROLA en el importe de la deuda. Si la deuda fuese superior al importe de la Tarjeta Regalo, la Tarjeta Regalo podría no ser activada. Una vez activada la Tarjeta Regalo, el cliente recibirá una comunicación por email o equivalente de IBERDROLA, indicándole que su tarjeta se ha activado y el saldo del que dispone, que podrá utilizar conforme a las condiciones de uso de la misma disponibles en <https://www.carrefour.es/grupo-carrefour/empresas/>

El importe obtenido en la Tarjeta Regalo en virtud de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. No será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del cliente. Si el participante lo rechaza, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo y será personal e intransferible.

En caso de no activarse la Tarjeta Regalo por causas imputables a IBERDROLA, podrán dirigirse las reclamaciones en los Stands donde se contrataron los Productos. IBERDROLA no se responsabiliza de que el saldo correspondiente no se acumule en la Tarjeta Regalo por causas ajenas a IBERDROLA, debiendo, en este caso, dirigir sus reclamaciones al Servicio de Atención al Cliente de Carrefour.

**QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA MISMA.**

IBERDROLA se reserva el derecho a finalizar la presente Promoción en cualquier momento, lo cual será publicado en el mismo lugar en que está publicada la Promoción, sin perjuicio de que los saldos acumulados y transferidos a la Tarjeta Regalo puedan ser disfrutados con

posterioridad, conforme a las condiciones del Tarjeta Regalo establecidas por Carrefour en cada momento.

Así mismo, IBERDROLA podrá modificar las presentes Bases, las cuales serán publicadas con al menos 15 días de antelación a la fecha de efecto, en el mismo lugar en que está publicada la Promoción, así como establecer condiciones diferentes en cuanto al saldo a acumular para favorecer la promoción de otros productos y/o determinados colectivos de clientes, que resulten de aplicación en cada momento.

#### **SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.**

La participación en la Promoción supone la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.

En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes Bases o la buena fe o las condiciones generales de uso de las Tarjetas Regalo, IBERDROLA se reserva el derecho de rechazar la entrega del beneficio de la Promoción.

IBERDROLA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo o participación en la presente Promoción. Los participantes en la Promoción reconocen que las Tarjetas Regalo no son nominativas y, por tanto, se responsabilizan de su custodia y del uso personal de las mismas.

#### **SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los interesados en la promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y Bases legales asociadas supone el consentimiento de los participantes para el tratamiento de sus datos con la finalidad de la gestión de la promoción. En este sentido le informamos que para llevar a cabo dicha gestión será necesario facilitar los datos de su Tarjeta Regalo a Carrefour para su activación, conforme se describe en las presentes Bases.

IBERDROLA podrá utilizar los datos de contacto facilitados por el cliente para enviarle información sobre las distintas ventajas que, por ser cliente de IBERDROLA y participar en la presente Promoción con Carrefour, puede disfrutar en cada momento.

Los datos podrán ser accedidos por terceros prestadores de servicios con los fines de la gestión de la Promoción.

Los datos personales proporcionados por el usuario para la contratación de productos y servicios, serán tratados por IBERDROLA, durante el tiempo en que la relación contractual con el cliente permanezca vigente que comenzará en el momento de la formalización del Contrato o Contratos y terminará, con independencia del periodo de suministro, una vez se cumplan todas las obligaciones contractuales recíprocas y como mínimo un plazo de 3 años posteriores a la baja de los mismos en cumplimiento de la legislación aplicable.

Si el usuario lo hubiera consentido, sus datos podrán ser tratados para fines de comunicaciones comerciales, por el plazo de 2 años posteriores a la finalización de sus contratos o posteriores a la baja del usuario que no tuviera contratos vigentes con IBERDROLA.

Por último, IBERDROLA informa de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: [protecciondatos.comercial@iberdrola.es](mailto:protecciondatos.comercial@iberdrola.es); ‘Mi Área Cliente’ dentro de [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es), así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad indicando PROMOCIÓN “IBERDROLA – TARJETA REGALO DE HASTA 200 € EN CARREFOUR”.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, IBERDROLA le informa de su derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <https://www.aepd.es/>

#### **OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.**

Además de su publicación por IBERDROLA, las Bases quedan depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado.

#### **NOVENA: JURISDICCIÓN.**

Las Bases y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, 29 de Octubre 2024